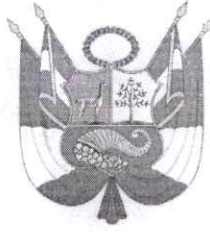




Cargos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 006-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella;

Que, con fecha 23 de Diciembre del 2016, se aprobó mediante Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatorio de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene por objeto establecer derechos, Obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud; "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo", la misma que deja sin efecto la resolución Ministerial N° 2017-2004-MINSA que aprobó la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios";

Que, el Artículo N°34 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que todo establecimiento de salud de acuerdo con sus características debe asegurar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos;

Que, es potestad del Titular de la Entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas cuentan con esta potestad para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero 2022

Con la Visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ HOSPITALARIO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Director (a) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria -OIS ✓
- Jefe del Departamento de Enfermería ✓
- Jefe del Departamento de Medicina ✓
- Jefe del Departamento de Patología Clínica ✓
- Jefe del Departamento de Cirugía ✓
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia ✓
- Jefe del Departamento de Emergencia ✓
- Jefe del Departamento de Pediatría ✓
- Jefe de la Oficina Ingeniería Hospitalaria ✓
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico ✓
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad ✓
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ✓
- Responsable del Área de Salud Ocupacional TVC
- Responsable del Área de Salud Ambiental 015

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (a)

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
JEFATURA CIRUGIA
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 12:59 p.m. Firma: [Signature]

UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
RECURSOS HUMANOS
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 15:15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II-2-TARAPOTO
INGENIERIA HOSPITALARIA
12 ENE. 2022
RECIBIDO
Hora: 11:00 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 12:54 Firma: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Oficina de Inteligencia Sanitaria
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 09:31 Firma: [Signature]

[Signature] O.I.S.
SALUD OCEANICA
Hora: 09:46
Fecha: 14.01.22.

DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 1:08 p.m. Firma: [Signature]



12-1-2022
278

[Signature] O.I.S.
SALUD AMBIENTE
HORA: 09:46
Fecha: 14.01.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 2:09 p.m. Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II-2-TARAPOTO
DPTO. PATOLOGIA CLINICA
12 ENE. 2022
RECIBIDO
Hora: 10:00 Firma: Tedy

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
AE MINISTRACION
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 03:18 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II-2-TARAPOTO
CENTRO QUIRURGICO
12 ENE. 2022
RECIBIDO
Hora: 10:09 Firma: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ASESORIA LEGAL
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 05:25 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Dr. Néstor Benjamín Calderón Calderón
Jefe del Dpto. GINECO OBSTETRICIA
12/01/2022
9.00

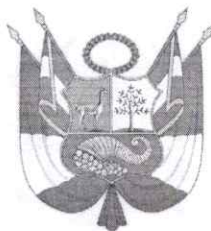
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ENFERMERIA
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 10:24 Firma: [Signature]



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 013-2022-U.E-H-II-2-T/D



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 006-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella;

Que, con fecha 23 de Diciembre del 2016, se aprobó mediante Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatorio de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene por objeto establecer derechos, Obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud; "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo", la misma que deja sin efecto la resolución Ministerial N° 2017-2004-MINSA que aprobó la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios";

Que, el Artículo N°34 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que todo establecimiento de salud de acuerdo con sus características debe asegurar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos;

Que, es potestad del Titular de la Entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas cuentan con esta potestad para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero 2022

Con la Visación de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ HOSPITALARIO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2022, el cual estará integrado por:

Presidente:

- Director (a) de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria -OIS
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Patología Clínica
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Jefe del Departamento de Emergencia
- Jefe del Departamento de Pediatría
- Jefe de la Oficina Ingeniería Hospitalaria
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Responsable del Área de Salud Ocupacional
- Responsable del Área de Salud Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE